

A DESPACHO de la señorita Jueza, hoy 5 de mayo de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Resolviendo la solicitud de la Profesional Universitaria de la Personería Delegada Vigilancia Administrativa de la Personería Municipal, lo primero que se advierte es que el presente proceso radicado al No. 005-2017-00122, fue remitido por competencia a este Despacho en octubre de 2018, procedente del Juzgado 5º. homólogo.

Ahora, respecto a la petición en sí, comuníquesele a esa entidad que, revisado el expediente y según se puede deducir de los informes de la secuestre, parece ser que de los cánones que se recibieron con ocasión del contrato de arrendamiento realizado con el señor Iván Darío Vélez el 11 de febrero de 2019 sobre el inmueble 290-54448, se compensó el pago de unos arreglos del bien y se debía empezar a consignar la renta mensual por valor de \$1.600.000 a partir de octubre de 2019.

También, infórmesele lo siguiente:

1. Por concepto de cánones de arrendamiento del bien referido, se recaudaron las siguientes sumas, según lo consignado por la secuestre directamente a este Despacho:

- .- 20 de enero de 2020: \$3.200.000.
- .- 29 de septiembre de 2020: \$1.190.400
- .- 06 de noviembre de 2020: \$1.600.000

2. En el informe de la Auxiliar que obra en el archivo digital 12 de la subcarpeta 03Cdno1Tomo3, se indicó que durante los meses de marzo a julio de 2020, no se percibió ningún canon de arrendamiento.

3. El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, remitió la suma de \$3.200.000 que consta en el archivo digital No. 66 de la subcarpeta 03Cdno1Tomo3 y que

corresponden a dos cánones de arrendamiento que se consignaron a favor de ese Despacho en febrero y agosto de 2020.

4. El referido bien se entregó al rematante Maycon Stevens Correa Sánchez, el 17 de noviembre de 2020.

De igual manera a la profesional solicitante, remítasele el link del proceso para que verifique lo relacionado con las consignaciones y los informes de la secuestre.

Líbrese el oficio que corresponde, adjuntando el expediente.

Notifíquese,

(Confirmación electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7922836c8fd7b1b3588e3db3a7f2d0fa8470ad744bc660504523972721c3816**
Documento generado en 26/05/2023 01:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 081 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria